



Resolución Ministerial

VISTOS:

El Oficio N° 9358/52 de la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú; el Oficio N° 03453-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 02179-2023-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 231/42, el Agregado de Defensa y Naval a la Embajada del Perú en los Estados Unidos de América hace de conocimiento al Secretario del Comandante General de la Marina de Guerra del Perú que, el Staff organizador de la Conferencia de Líderes USNA hace extensiva la invitación a participar en la Conferencia de Líderes de la Academia Naval de los Estados Unidos de América, a realizarse del 21 al 24 de enero de 2024;

Que, por medio del Acta de la Junta de Selección de Cadetes Navales N° 007-2023, se propone la designación del Cadete de Tercer Año Fernando MONTES PÉREZ y de la Cadete de Tercer Año Nicole Andrea PÉREZ ESPINO, para que participen en la citada Conferencia, a realizarse en la Academia Naval de los Estados Unidos de América, ciudad de Annapolis, Estado de Maryland, Estados Unidos de América, del 21 al 24 de enero de 2024;

Que, a través del Informe Legal N° 127-2023/AS-DGE, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección General de Educación de la Marina de Guerra del Perú opina que es viable autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, de los mencionados Cadetes Navales, para que participen en la Conferencia de Líderes, a realizarse en la Academia Naval de los Estados Unidos de América, ciudad de Annapolis, Estado de Maryland, Estados Unidos de América, del 21 al 24 de enero de 2024;

Que, la Exposición de Motivos anexada al expediente, señala que resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del Cadete de Tercer Año Fernando MONTES PÉREZ y de la Cadete de Tercer Año Nicole Andrea PÉREZ ESPINO, para que participen en la Conferencia de Líderes; por cuanto, les permitirá acceder a nuevos conocimientos y experiencias que contribuirán a elevar su nivel de formación educativa, con el fin de que posteriormente los conocimientos adquiridos sean vertidos en provecho de su Institución;

Que, conforme a lo señalado en el Informe Legal N° 127-2023/AS-DGE, la participación en la Conferencia de Líderes de la Academia Naval de los Estados Unidos de América es gratuita, debiendo cubrir la Marina de Guerra del Perú los gastos de pasajes aéreos y pasajes terrestres hasta la citada Academia Naval, de acuerdo a lo indicado en la invitación

adjunta al Oficio N° 231/42 del Agregado de Defensa y Naval a la Embajada del Perú en los Estados Unidos de América;

Que, de acuerdo con la Hoja de Gastos N° 254-2023 suscrita por el Jefe de la Oficina General de Administración de la Dirección de Administración de Personal de la Marina de Guerra del Perú y el Director General de Educación de dicha Institución Armada, los gastos por concepto de pasajes aéreos y pasajes terrestres, se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024 de la Marina de Guerra del Perú, de conformidad a lo establecido en el artículo 7 del Reglamento de Viajes al Extranjero del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado con el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG;

Que, asimismo, a través de la Constancia de Previsión de Recursos N° 315-2023, emitida por el Jefe del Departamento de Programación y Presupuesto del Estado Mayor General de la Marina, se garantiza el financiamiento del presente viaje al exterior, en misión de estudios, durante el Año Fiscal 2024;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con la finalidad de garantizar la participación oportuna de los Cadetes Navales designados en la referida misión de estudios, es necesario autorizar su salida del país con un (1) día de anticipación; así como, su retorno un (1) día después del término de la misma, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, con Oficio N° 9358/52, la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú solicita la autorización de viaje al exterior, en misión de estudios, del Cadete de Tercer Año Fernando MONTES PÉREZ y de la Cadete de Tercer Año Nicole Andrea PÉREZ ESPINO, para que participen en la Conferencia de Líderes, a realizarse en la Academia Naval de los Estados Unidos de América, ciudad de Annapolis, Estado de Maryland, Estados Unidos de América, del 21 al 24 de enero de 2024; así como, autorizar su salida del país el 20 de enero y su retorno el 25 de enero de 2024, adjuntando la documentación sustentatoria correspondiente;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2004-DE-SG, se aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior de Personal Militar y Civil del Sector Defensa, cuyo artículo 4 señala que el Personal Militar y Civil del Sector Defensa que viaja al exterior en las modalidades reguladas en el mismo, comprende los grupos de personal civil y personal militar, encontrándose en este último grupo a los cadetes, alumnos y personal de tropa;

Que, a través del Oficio N° 03453-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 857-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable para la presente autorización de viaje al exterior;

Que, mediante el Informe Legal N° 02179-2023-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable autorizar, por medio de resolución ministerial, el viaje al exterior, en misión de estudios, del Cadete de Tercer Año Fernando MONTES PÉREZ y de la Cadete de Tercer Año Nicole Andrea PÉREZ ESPINO, para que participen en la Conferencia de Líderes, a realizarse en la Academia Naval de los Estados Unidos de América, ciudad de Annapolis, Estado de Maryland, Estados Unidos de América, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y modificatoria; el Decreto Supremo N° 002-

2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del Cadete de Tercer Año Fernando MONTES PÉREZ, identificado con CIP N° 00231071 y DNI N° 72452015 y de la Cadete de Tercer Año Nicole Andrea PÉREZ ESPINO, identificada con CIP N° 00225034 y DNI N° 73305436, para que participen en la Conferencia de Líderes, a realizarse en la Academia Naval de los Estados Unidos de América, ciudad de Annapolis, Estado de Maryland, Estados Unidos de América, del 21 al 24 de enero de 2024; así como, autorizar su salida del país el 20 de enero y su retorno el 25 de enero de 2024.

Artículo 2.- La Marina de Guerra del Perú efectúa los pagos que correspondan con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024, de acuerdo a los siguientes conceptos:

Pasajes aéreos:

Lima - Baltimore (Estados Unidos de América) - Lima

clase económica

US\$ 1,446.16 x 2 personas US\$ 2,892.32

Pasajes terrestres:

Baltimore - Annapolis - Baltimore (Estados Unidos de América)

US\$ 60.00 x 2 personas x 2 (ida y vuelta) US\$ 240.00

Total a pagar: US\$ 3,132.32

Artículo 3.- El Comandante General de la Marina de Guerra del Perú queda facultado para variar la fecha de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin exceder el total de días autorizados, y/o variar la actividad para la cual se autoriza el viaje, ni la designación del personal.

Artículo 4.- El Cadete Naval más antiguo autorizado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de retorno al país.

Artículo 5.- Los citados Cadetes Navales revistarán en la Dirección General de Educación de la Marina de Guerra del Perú, por el período que dure la misión de estudios en el extranjero.

Artículo 6.- La presente Resolución Ministerial no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Jorge Luis Chávez Cresta
Ministro de Defensa